



¿Puede una aerolínea denegar el embarque de un pasajero por falta de documentos? el TJUE se pronuncia al respecto

El caso que nos ocupa se centra en una **pasajera que en el momento en que se dirigía a embarcar para su viaje a Bucarest presentó su reserva de vuelo, su pasaporte, su permiso de residencia vigente y un documento del Ministerio de Asuntos Exteriores respondiendo a su solicitud de visado confirmando que no precisaba de tal visado para entrar en territorio rumano. Sin embargo, el transportista le denegó el embarque basándose en que no cumplía los requisitos de documentación de viaje exigidos para el trayecto que se pretendía realizar por parte del pasajero ya que no disponía de ese visado nacional.**

La pasajera **interpuso una demanda contra la compañía aérea para pedir una indemnización por los perjuicios ocasionados por habersele denegado dicho embarque por lo que el Tribunal pide al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)** que se pronuncie sobre la Decisión relativa al régimen simplificado de control de las personas en las fronteras exteriores, el Código de Fronteras de Schengen y el [Reglamento CE 261/2004 del Parlamento y Consejo Europeo de 2004](#), por el que se establecen las normas comunes sobre la compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y cancelación o retraso de vuelo.

Según el TJUE, los Estados Miembros afectado ...